MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 076 -2021-OEA/HCH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N°404-2021-OSGM/OEA-HNCH de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; Informe N° 567-OL-N°231-ADQ-HCH-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1983-2021-OEA-1926-OL-1543-UPROG-HCH de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorándum N° 1545-2021-OEPE-HCH de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 423-2021-OAJ/HCH de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la empresa CORPORACIÓN SEGURIDAD BEREAN S.A.C. el Contrato N° 001-2021-HCH derivado de la Contratación Directa N° 001-2021 para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia por un periodo de 90 días", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 1'305,502.92 (Un Millón Trescientos Cinco Mil Quinientos Dos con 92/100 soles);

Que, mediante Informe N°404-2021-OSGM/OEA-HCH de fecha 14 de mayo de 2021, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitando la suscripción de una Adenda por Prestación Adicional del 25% del Contrato N° 001-2021-HNCH derivado de la Contratación Directa N°001-2021-HCH, debido a que resulta indispensable continuar con la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia, por la necesidad de proteger, resguardar los bienes, cautelando la integridad de la vida del personal e instalaciones de la Entidad, con la finalidad, de desarrollar las diversas actividades de seguridad en estos momentos de emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe N° 567-OL-N°231-ADQ-HCH-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, la Oficina de Logística concluye que, la prestación adicional solicitada por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la suscripción de una adenda por el 24.4444444% del Contrato N°001-2021-HCH, derivado de la Contratación Directa N°001-2021-HCH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia", por el importe de S/. 319,122.94 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Veintidós con 94/100 soles), por el plazo de ejecución de la prestación de 22 días, hasta ejecutar el monto total de la prestación adicional o hasta la suscripción del nuevo Contrato que se formalice del otorgamiento de la Buena Pro de la Convocatoria del nuevo Proceso de Selección, debido a que resulta indispensable continuar con la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia, por la necesidad de proteger, resguardar los bienes, cautelando la integridad de la vida del personal e instalaciones de la Entidad, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;

VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO PAGADO AL 08 DE MAYO DEL 2021	MONTO PENDIENTE POR PAGAR (09 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2021)
90 días (02 de marzo al 30 de mayo del 2021)	S/. 1'305,502.92	S/. 986,379.98	S/. 319,122.94

Que, mediante Memorándum N° 1545-2021-OEPE-HCH de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación presupuestal N° 2288 por el monto de S/. 319,122.94 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Veintidós con 94/100 soles) para la prestación adicional de hasta el 25% del Contrato N° 001-2021-HCH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia" derivado de la Contratación Directa N°001-2021-HCH, cuya afectación de gastos está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios, meta 0109 Presupuestaria vinculada, según documento de la referencia, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la Institución y la atención de los pacientes;

Que, mediante Informe N° 423-2021-OAJ/HCH de fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente el pedido de prestación adicional hasta el 25% del Contrato N° 001-2021-HCH para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia por un periodo de 90 días", derivado de la Contratación Directa N°001-2021-HCH, por el monto de S/. 319,122.94 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Veintidós con 94/100 soles), por el periodo de 22 días, hasta ejecutar el monto total de la prestación adicional o hasta la suscripción del nuevo Contrato que se formalice del otorgamiento de la Buena Pro de la Convocatoria del nuevo Proceso de Selección; en ese sentido, se solicita la prestación adicional a fin de seguir brindando seguridad y protección a los pacientes, personal asistencial, administrativo, así como a las instalaciones y equipamiento del Hospital Cayetano Heredia, en aras de salvaguardar la protección de los bienes e integridad física del personal cumpliendo con las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno y de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la citada normativa;

Que, conforme a los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establecen que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad; asimismo, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 076 -2021-OEA/HCH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2021

Que, los numerales 157.1, 157.2 y 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, indican que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Por lo que, en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA MINSA OF. EJEC. DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO V°B° R.M.M.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional del 24.4444444% del monto del Contrato N° 001-2021-HCH, derivado de la Contratación Directa N°001-2021-HCH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 90 días" por el importe de S/. 319,122.94 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Veintidós con 94/100 soles), por el plazo de ejecución de la prestación de 22 días, hasta ejecutar el monto total de la prestación adicional o hasta la suscripción del nuevo contrato que se formalice del otorgamiento de la buena pro de la convocatoria del nuevo Proceso de Selección.

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA V°B° OFIC. EJEC. DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional del 24.4444444% del Contrato N° 001-2021-HCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa CORPORACIÓN SEGURIDAD BEREAN S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Contrato N° 001-2021-HCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECON. AIDA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CAYETANO HEREDIA · OFICINA DE LOGÍSTICA V°B°

AGSG/vbp
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Archivo

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA · OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°